



# DECRETO

**Expediente nº:** 1364/2025

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

D<sup>a</sup> María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

**Primero.** Visto el informe de fecha 09/06/2025 emitido por D. Mario Galán García, Sr. Concejal de Hacienda, Economía, Promoción Empresarial y Fondos Europeos, con la conformidad de la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo), Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo), como órgano de contratación del presente contrato, justificativo de la necesidad del contrato, del procedimiento elegido y de la no alteración del objeto del contrato. En el presente informe se manifiesta la necesidad de realizar la contratación, mediante contrato menor de obras para la ejecución de las obras correspondientes al “Proyecto de construcción de aseos (uno de ellos adaptado) y un pequeño escenario en el patio de la Escuela de Primer Ciclo de Educación Infantil ‘Los Molinitos’”.

**Segundo.** Visto el Certificado de Retención de Crédito (RC) emitido por Intervención en fecha 10/06/2025 en el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente, según el siguiente detalle:

Nº Operación	Operación	Aplicación Presupuestaria	Importe
220250004783	RC	330 60907	47.795,00 €

**Tercero.** Visto el Informe de Secretaría de fecha 11/06/2025

**Cuarto.** A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Obras
Subtipo del contrato:	Otras construcciones especializadas
Objeto del contrato:	Construcción de aseos y escenario en el patio de la Escuela de Primer Ciclo de Educación Infantil de Consuegra (Toledo).
Procedimiento de contratación:	Contrato menor de obras
Tipo de	Ordinaria





Tramitación:	
Valor estimado del contrato:	39.500,00 €
IVA:	8.295,00 €
Precio:	47.795,00 €
Duración:	8 meses
Código:	45000000 - Trabajos de construcción. 45214200 - Trabajos de construcción de edificios escolares. 45450000 - Otros trabajos de acabado de edificios. 45330000 - Trabajos de fontanería.

**Quinto.** Se han presentado presupuestos por:

- CONSTRUYENDO MOLINOS, S.L: 39.500,00 € (IVA no incluido)
- PROPERTY AND INFRAESTRUCTURAS MGMT, S.L.: 45.224,90 € (IVA no incluido)

La oferta presentada por CONSTRUYENDO MOLINOS, S.L ha sido seleccionada por un importe total de 47.795,00 € (IVA incluido), siendo la oferta mas ventajosa económicamente, cumpliendo con los requerimientos técnicos del proyecto y ofreciendo plena garantía de ejecución. La empresa acredita solvencia y experiencia en este tipo de actuaciones, lo que garantiza una adecuada calidad técnica y un correcto cumplimiento del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato para la construcción de aseos y escenario en el patio de la Escuela de Primer Ciclo de Educación Infantil de Consuegra (Toledo), mediante un contrato menor de obras, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con CONSTRUYENDO MOLINOS, S.L., con CIF B56863160, la prestación descrita en los antecedentes, por un importe neto de 39.500,00 euros, más 8.295,00 euros correspondientes al IVA, ascendiendo el importe total a 47.795,00 euros.





**TERCERO.** Autorizar y disponer el gasto correspondiente con cargo al vigente presupuesto municipal.

**CUARTO.** Determinar que se entiende acreditada la necesidad del gasto y el cumplimiento de los requerimientos fijados en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de acuerdo con los antecedentes e informes incorporados al presente expediente.

**QUINTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

**SEXTO.** Notificar la resolución al adjudicatario y resto de empresas que presentaron ofertas en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SÉPTIMO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**OCTAVO.** Notificar la resolución al Servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al Archivero Municipal, a efectos de su publicación en el Perfil del Contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente territorialmente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

